República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	**Ejecutivo Singular**
Radicado	05001-40-03-010-**2017-00261-**00
Tema	Accede solicitud, expide oficio y ordena remitirlo.

Teniendo en cuenta que mediante auto del 18 de junio de 2018 (fl.64) el presente proceso se terminó por desistimiento tácito y que se ordenó, en el numeral tercero, el levantamiento de todas las medidas de embargo decretadas en el proceso, considera el Juzgado que es procedente acceder a la solicitud que antecede.

En consecuencia, se decreta la expedición del oficio de desembargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado "Producciones y distribuciones O.A", con matrícula mercantil **21-531670-02** de la Cámara de Comercio de Medellín y que es de propiedad de la sociedad demandada, Producciones y distribuciones O.A S.A.S. Para efectos de lo anterior, deberá la Secretaría del Despacho poner a disposición de la parte actora el oficio electrónico, al correo danielzamudio@zamudioyasociados.com; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2021 y en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso

Finalmente, se le reconoce personaría amplia y suficiente al abogado Daniel Alfonso Zamudio Ramos, con TP 89.7656, para que actúe en representación en la parte demandante términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fdecd3a05502f9177b2f49b8eec4e4f547908acb3b502be8adcff98479f463ad
Documento generado en 25/02/2021 04:28:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica